

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 6 de julio de 1992 ante el notario segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla., se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A.";

QUE, el Ing. Braulio Fernández en su calidad de Director representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico C., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento de inspección y control ha emitido su informe favorable Nº 171-IC-IA de 10 de julio de 1992;

QUE, el departamento jurídico mediante informe Nº 532-DJ-92 de 15 de julio de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FERRO ECUATORIANA S.A." por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES con lo cual asciende a UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES dividido en un millón novecientas cincuenta y un mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor notario segundo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario segundo de Quito: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1979, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca, señor doctor don Remigio Auquilla Lucero: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 15 de julio de 1992.

[Firma]
Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 16 de julio de 1992.

[Firma]
D. Vintimilla
Notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 166 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: FERRO ECUATORIANA S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla-Bravo, el seis de julio de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 28 DE JULIO DE 1992. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

[Firma]
SR. PABLO CEDILLO AUQUILLA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.

